

MEMORÁNDUM SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO 2022

Se ha publicado la Resolución de 26 de enero de 2022 de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE de 31 de enero de 2022), donde se establecen las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2022.

El Plan Anual de Control Tributario y Aduanero desglosa las actuaciones a llevar a cabo por la Agencia Tributaria en el ejercicio 2022 en línea con lo establecido en el Plan Estratégico y sus Adendas, con la pretensión de impulsar nuevas líneas de actuación.

En este sentido, la Agencia Tributaria pretende continuar reforzando todas las actuaciones dirigidas a mejorar el cumplimiento tributario y desarrollar actuaciones de comprobación e investigación sobre los obligados tributarios en los que concurren perfiles de riesgo.

Por todo ello, el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2022 establece una serie de directrices a seguir, las cuales resumimos a continuación:

ASISTENCIA VIRTUAL EN RENTA

La mejora de la asistencia llegará al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF). Así, las Directrices de 2022 marcan el inicio del diseño de un asistente virtual de IRPF, pensado tanto para contestar las consultas formuladas por los contribuyentes, como para obtener información de retorno sobre cuáles son las dudas más habituales de los contribuyentes en esta materia, para retroalimentar la base de conocimientos de la propia herramienta. Mientras se desarrolla este asistente, se irán ampliando los contenidos del denominado “Informador de Renta” para ir dando respuesta, mediante contenidos informativos estructurados, a las cuestiones más frecuentes que plantean los contribuyentes.

Por otra parte, en el Área de Recaudación destaca la consolidación y evolución de los canales telefónicos y electrónicos como plataformas de información personalizada y facilitadoras del pago sin necesidad de desplazamientos, minorando tiempos de espera y plazos de respuesta administrativa.

EL CONTROL DE LA FISCALIDAD INTERNACIONAL

Dentro ya del ámbito del control tributario, destaca un año más en las Directrices el apartado dedicado al control de la fiscalidad internacional, y especialmente la “estrategia 360º” en materia de precios de transferencia (intragrupos) al objeto de interrelacionar los distintos procedimientos que puedan afectar a las operaciones vinculadas de un contribuyente concreto, de forma que se asegure su cumplimiento tributario evitando controversias.

En el centro de esa estrategia se encuentra el nuevo sistema automatizado de análisis de riesgos en precios de transferencia diseñado por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, el cual aglutina toda la información interna e internacional disponible en la materia. Este sistema permitirá identificar las pautas de comportamiento de alto riesgo fiscal.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la jurisprudencia comunitaria que refuerza la aplicación de las medidas antiabuso, la inspección velará por la correcta aplicación de estas normas en relación con la aplicación de las exenciones en pagos de dividendos, intereses y cánones a no residentes.

En relación con la lucha contra los territorios y regímenes favorecedores de conductas evasivas y elusivas, las actuaciones inspectoras velarán por la correcta aplicación de las normas “antiparaíso” existentes en la normativa, añadiéndole un nuevo intercambio impulsado por el Foro de prácticas fiscales perjudiciales de la OCDE, mediante el cual territorios con un Impuesto sobre Sociedades inexistente, o con un tipo cero o muy bajo, ofrecen a los países de residencia de las matrices o de los beneficiarios efectivos finales información sobre entidades radicadas en esos territorios que realizan actividades fácilmente deslocalizables.

ANÁLISIS COMPLEJO DE PATRIMONIOS OCULTOS

La Unidad de Control de Patrimonios Relevantes dedicará parte de sus esfuerzos este año a dos ámbitos específicos de trabajo:

- ✓ Por un lado, ultimaré la segunda fase de la herramienta creada para la detección automatizada de titulares reales de sociedades opacas tenedoras de inmuebles residenciales de alto nivel. Si en una primera fase los trabajos se dirigieron hacia sociedades extranjeras, ahora se completará con sociedades igualmente opacas, pero radicadas en España.
- ✓ Por otro lado, la Unidad implementará las herramientas necesarias para la explotación masiva de la nueva información procedente del Consejo General del Notariado.

LUCHA CONTRA LA ECONOMÍA SUMERGIDA

En el terreno del control de la economía sumergida, se reforzará la lucha contra el uso de sistemas de ocultación de ventas, de acuerdo con la prohibición legal establecida en la Ley Antifraude. La Agencia Tributaria está manteniendo reuniones con las organizaciones de pymes y autónomos para analizar alternativas técnicas que permitan, no solo el cumplimiento de la prohibición, sino también dar soluciones digitales integrales para el cumplimiento de las obligaciones de facturación y registrales.

Por otra parte, tras el refuerzo dado en la Ley Antifraude, se impulsarán de nuevo las personaciones en las sedes donde se realizan actividades económicas para combatir las conductas insolidarias de contribuyentes que aprovechan la dificultad de contrastar datos sobre el volumen real de ingresos, y también se continuará con el tradicional “plan de visitas”, destacando este año aquellas dedicadas a verificar cuestiones de carácter censal, entre las que se incluirán visitas a los denominados “nichos de sociedades”, como pueden encontrarse en centros de “coworking” y lugares de simple recepción de correspondencia.

Igualmente continuarán las comprobaciones en aquellos sectores o modelos de negocio en los que se aprecien altos niveles de economía sumergida, y especialmente de ámbitos en los cuales se utiliza el efectivo como único medio de pago aceptado, o en los que se pueda utilizar por encima de la limitación legal de las transacciones en efectivo.

A su vez, se ampliará el colectivo de análisis de posibles contribuyentes no declarantes de IVA y se analizarán sectores con esquemas de subcontrataciones frecuentes para comprobar la correcta tributación en IVA e IRPF de empresas que cuentan con trabajadores presumiblemente autónomos.

COMERCIO ELECTRÓNICO Y ECONOMÍA DIGITAL

En el año 2022 la Agencia Tributaria incidirá también en el control de las transacciones que se realizan por comercio electrónico, así como en ciertos ámbitos de la propia economía digital, es decir, aquella que esencialmente se desarrolla a través de internet. En relación con las ventas online, se volverá a incidir en la identificación fiscal de sociedades no domiciliadas en España, pero que sí deben tributar por IVA por sus ventas a consumidores españoles.

A estos efectos también, y en colaboración con otras administraciones tributarias de la Unión Europea, se extremará el control sobre las propias plataformas de comercio electrónico.

En relación con la economía digital, se impulsarán fórmulas para obtener información económica y comercial que pueda ser explotada en posteriores comprobaciones. La Agencia Tributaria subraya en estas directrices que el incremento de la actividad desarrollada a través de internet implica la necesidad de un control exhaustivo de su correcta tributación, evitando el fraude y la competencia desleal. Así, en 2022, la Agencia Tributaria prevé incrementar las actuaciones en aquellas actividades digitales que puedan presentar mayor riesgo tributario.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

También va a continuar la tarea de comprobación respecto de contribuyentes que han consignado reiteradamente en sus declaraciones bases imponibles negativas a compensar y deducciones pendientes de aplicar en el Impuesto sobre Sociedades. El incremento de dichos saldos y el riesgo que ello implica de minoración indebida de tributación en ejercicios futuros hace necesario un control especial.

Otro riesgo es el aprovechamiento de beneficios fiscales de forma indebida por parte de entidades carentes de actividad, cuyo principal motivo de existencia es, precisamente, aprovechar esos beneficios. Las directrices hacen especial referencia a la utilización de estructuras asociativas como las Agrupaciones de Interés Económico. La Agencia Tributaria incidirá en supuestos en los cuales sirven de meros “vehículos” para trasladar beneficios fiscales a terceros inversores interesados en disfrutar de estas ventajas, y este análisis y comprobación no se limitará al propio ente interpuesto, sino que alcanzará también a los partícipes o socios.

Será, igualmente, una acción a impulsar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a una Sociedad de Inversión de Capital Variable para beneficiarse de un tipo de gravamen inferior al general. Habilitada para comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios, la Agencia Tributaria analizará la situación a medida que vayan concluyendo los

plazos del período transitorio dado a las Sicav para, en su caso, transformarse o trasladar la inversión a fondos.

CONTROL ADUANERO Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EL CONTRABANDO

En el ámbito aduanero, junto con los habituales controles que se realizan en este campo, las directrices subrayan que, en los supuestos de fraude más grave, entran ya plenamente en juego las competencias de la nueva Fiscalía Europea, órgano que asume competencias de investigación en los delitos que afecten a los recursos propios tradicionales de la UE como son los derechos de importación, cuya gestión y control corresponde al Área de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria.

También se considera de interés el análisis del flujo de importaciones con el Reino Unido tras su retirada de la Unión Europea, a los efectos de evitar un aprovechamiento indebido de las preferencias arancelarias existentes para determinados productos en otros territorios, pero que transitan por Reino Unido antes de llegar a la UE.

En materia de lucha contra el narcotráfico, continuarán las labores de control en zonas como el Campo de Gibraltar, zona prioritaria en las actuaciones operativas contra el tráfico de drogas, si bien se prestará especial atención también a provincias limítrofes por el desplazamiento de actividades de las organizaciones criminales.

También, en apoyo a las oficinas de inteligencia marítima del Servicio de Vigilancia Aduanera, se desarrollarán nuevas tecnologías para actualizar las herramientas de vigilancia y control marítimo de gestión centralizada como impulso a la operatividad aeronaval y a las labores de investigación.

En cuanto al contrabando de tabaco, se prevé incidir en los controles en frontera y en las investigaciones sobre las organizaciones a partir de la reactivación del Memorando de Entendimiento acordado con Gibraltar, así como reforzar, en el marco del régimen sancionador incorporado en la Ley Antifraude, el control sobre el tabaco crudo para evitar su desvío a la fabricación ilícita.

FRAUDE EN FASE RECAUDATORIA

Al tiempo que se mantienen prioridades permanentes en el ámbito de Recaudación, como la toma de medidas cautelares para evitar vaciamientos patrimoniales o la adopción de derivaciones de responsabilidad para afianzar el cobro efectivo de las deudas, se abordarán también las modificaciones organizativas necesarias para una plena dedicación de recursos humanos del área a la investigación recaudatoria.

A su vez, el nuevo sistema de registro y seguimiento de los ingresos gestionados a través de las entidades colaboradoras (el denominado “NRC online”) permite un conocimiento de esta información de forma inmediata que ahora se aprovechará tanto desde el punto de vista de la asistencia y la información al contribuyente, como del control de los ingresos.

Si consideran necesario cualquier aclaración adicional, por favor no duden en contactar con nosotros.

Reciban un cordial saludo

Alejandro Carbonell / Noemí Blanquer
Socios A2N Estudio Jurídico y Fiscal, S.L.P